N°·0059

ACTA DE VISITA A TERRENO

TICNAMAR Nº001 diciembre 2020

Restauracion Iglesia Virgen de la Asuncion de Ticnamar

40003075-0

Gobierno Regional de Arica y Parinacota

Visita Inspecion Fiscal de Obra

Labores efectuadas por Sub-ejecutor validado por SUBDERE: Fundacion Altiplano Monseñor Salas Valdez (FAMSV)

Arica, miercoles 16 de Diciembre 2020

1.- GENERALIDADES

a. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota en su VI Sesion Extraoridinaria del año 2018 según da cuenta certificado Nº461/2018, por un monto de M$641.452.-

b. Resolucion afecta Nº0078 de fecha 12 de noviembre 2019 que aprueba Convenio de Trasnferencia Provision Puesta en Valor del Patrimonio entre Gobienor Regional de Arica y Parinacota con Fundacion Altiplano Monseñor Salas Valdés.

c. Resolucion exenta Nº2490 de fecha 09 de diciembre 2020 que nombra Inspector Fiscal

2.- DESCRIPCIÓN

E.-0058

Se informa que en el mes de diciembre 2020 se procede a tomar conocimiento de nombramiento que asigna responsabilidad como Inspector Fiscal, para efectuar coordinación y fiscalización de proyecto de restauración de iglesia, se registra que nombramiento es efectuado de forma extemporánea al inicio de las obras.

De acuerdo a registro, inicio de proceso administrativo corresponde al año 2019 e inicio de obras se vinculan a primeros meses de año 2020, periodo en el cual solo existió fiscalización por parte de analista DIPIR-GORE, producto de emergencia sanitaria COVID19, se efectuó paralización de obras a la espera de definir protocolo sanitario de trabajo y coordinación con la comunidad.

En el mes de diciembre 2020 al efectuar primera visita para coordinación, control y fiscalización, constato que existieron modificaciones de materialidad, presupuesto e incorporación de partidas producto de emergencia sanitaria COVID19, ante lo cual se desconoce quien autorizo modificación de partidas, presupuesto y carta Gantt.

Se describe que:

a).- No se posee registro, trazabilidad, debido a que se efectuaron trabajos previos al nombramiento de Inspector Fiscal:

- 1. Trabajos previos:
1.1. Habilitación de instalación de faenas
1.2. Ceremonia retiro y protección de bienes culturales con la comunidad
1.3. Calas Exploratorias
1.4. Protección del Retablo Mayor.
1.5. Despeje de terreno
1.6. Desarme y retiro previos
-2. Cimbrado y Apuntalamiento
2.1. Apuntalamiento de muros
2.2. Cimbrado de arcos de piedra
- 3. Implementación del Plan de Manejo Arqueológico
3.1. Registros sectoriales en el interior del templo
3.2. Registros sectoriales en el atrio del templo (se consultara si se efectuó partida)
-4. Desarme
4.1.Liberacion de revoque de barro, arcilla y pintura
4.2. Desarme de estructura de cubierta y techumbre
- 5. Consolidación de fundaciones
5.1. Consolidación de fundaciones
-6. Restructuración, consolidación, restauración de arco, muros y contrafuertes
6.1.Fabricacion de adobe
6.4.Refuerzo estructurales con Drizas
-7. Restructuración de la Techumbre del Templo
7.1. Restructuración de la armadura de par y nudillo - nave
-8. Intervención en la torre- Campanario
8.1. Liberación de revoques de barro

b).- Se registra desarrollo de partida con avance, con inicio y en desarrollo:

-6. Restructuración, consolidación, restauración de arco, muros y contrafuertes
6.2. Restructuración y restauración de arcos, muros y contrafuertes
6.3.Rees. de muro (inyección y calzaduras)
6.5.Restauracion del pórtico – muro de pies
6.6.Restauracion de baranda perimetral
-7. Restructuración de la Techumbre del Templo
7.2. Restructuración de la armadura de par y nudillo, baptisterio y sacristía
-12. Restructuración de Bienes Culturales
12.1. Restauración del retablo del Altar Mayor
12.2. Conservación de la Imaginería
-13. Obras Complementarias
13.1. Habilitación museográfica del templo según propuesta

c).- Se registra que no se ha iniciado partida o No se registra avance de obras en:

-4. Desarme
4.3. Liberación de pisos
-7. Restructuración de la Techumbre del Templo
7.4. Instalación de caña y totora
7.5. Instalación de planchas de onduline y paja

F 0057

-8. Intervención en la torre- Campanario
8.2. Desarme manual de campanario
8.3. Refuerzo estructural con geomalla
8.4. Restauración del primer cuerpo-torre
8.5. Restauración del campanario y cúpula
8.6. Revoque de muros exteriores e interiores
8.7. Enlucido de muros exteriores e interiores
8.8. Pintura a la cal
-9. Terminaciones
9.1. Revoque de muros exteriores e interiores
9.2. Enlucido de muros exteriores e interiores
9.3. Pintura a la cal
9.4. Restitución de piso arcilla en nave central
9.5. Integración piso de piedra en Altar
9.6. Integración piso de piedra Baptisterio y Sacristía
9.7. Restauración de puertas con quincallería
9.8. Restauración de ventanas con quincallería
-10. Instalación e Iluminación del Conjunto Religioso
10.1. Instalación eléctrica
10.2. Iluminación
10.3. Instalación del sistema de armas y monitoreo
-11. Obras Exteriores
11.1. Liberación radier atrio iglesia
11.2. Integración piso modulado de piedra atrio iglesia
11.3. Adecuación del sistema de drenaje en atrio-vereda perimetral
11.4. Piso huevillo canto rodado atrio y perímetro iglesia
-13. Obras Complementarias
13.3. Desmontaje de sobrecubierta temporal
13.4. Desarme Instalación de faenas

d).- Se registra Modificación en partida:
-7. Restructuración de la Techumbre del Templo
7.3.Integracion de viga solera (arrocabe) – nave, presbiterio
Se solicita regularizar modificación con Consejo de Monumentos Nacionales
-13. Obras Complementarias
13.2. Construcción Instalación sobrecubierta temporal rollizo y zinc
Se solicita adjuntar medio de verificación que justifique modificación de presupuesto y materialidad descrita en convenio, quien autorizo modificación de materialidad *"tipo de madera! no es rollizo"*.

e).- Se registra desarrollo de partida sin estar considera en convenio original (inicial):
x. Instalación de campamento (residencia de trabajadores)

f).- Se registra partidas con antecedentes administrativos, que vinculan recursos de personal y operaciones, difusión y asesorías externas.:
-14. Personal Administrativo para la Restauración
-15. Gastos Generales

3.- CONTENIDO
Se informa que una vez se tomo conocimiento de nombramiento como inspector fiscal se efectuó coordinación con Jefatura DIT para proceder a desarrollar primera visita a terreno con el fin de constatar in-situ, el estado actual de desarrollo de obra de restauración.
Al visitar obra se constata:
- Labores se desarrollan considerando resguardo de medidas y protocolo sanitario producto de emergencia sanitaria, se constata medidas de mitigación de riesgo trabajadores mantiene distanciamiento , y mediada de protección.
- Se describe a profesional encargada de obra que primera visita debido a modificaciones de materialidad e incorporación de partida imposibilitan registro y aprobación de partidas concluidas por lo que visita de enero 2021 se procederá a recepción de partidas concluidas.
- Se constata que cierre perimetral producto de su materialidad y conformación no se considera que cumpla requisitos de cierre y protección, actual soga solo permite delimitar

F·0056

superficie de trabajo y no entrega características de limite o aislación físico-acústicas, que entregue aislación de contención de polución o permitan entregar condición de seguridad o resguardo, actual delimitación con soga no se logra considerar como cierre perimetral de la obra.

- Se toma conocimiento que FAMSV determino no efectuar labores de restauración de torre campanario por no contar con recursos económicos, desconociendo quien determino criterio y quien valido modificación de plazos, presupuesto y calidad de terminación que se obtendrá en proyecto (inspector fiscal determina que se debe efectuar totalidad de partidas aprobadas y descritas en convenio vigente).
- Se toma conocimiento que FAMSV determino no efectuar labores de restauración pavimentación exterior de iglesia (atrio) por no contar con recursos económicos, desconociendo quien determino criterio y quien valido modificación de plazos, presupuesto y calidad de terminación que se obtendrá en proyecto (inspector fiscal determina que se debe efectuar totalidad de partidas aprobadas y descritas en convenio vigente).
- Se toma conocimiento que FAMSV determino no efectuar labores de instalación eléctrica e iluminación exterior por no contar con recursos económicos, desconociendo quien determino criterio y quien valido modificación de plazos, presupuesto y calidad de terminación que se obtendrá en proyecto (inspector fiscal determina que se debe efectuar totalidad de partidas aprobadas y descritas en convenio vigente).
- Se toma conocimiento que FAMSV determino modificar sobre-cimiento (recubrimiento de piedra perimetral exterior) lo que modifico proyecto aprobado por Consejo de monumentos Nacionales (inspector fiscal determina que se debe informar y solicitar pronunciamiento para regularizar modificaciones efectuadas al proyecto de restauración de monumento nacional).
- Se toma conocimiento que FAMSV determino modificar materialidad de sobre-cubierta (rollizo) estructura soporte, se comento por parte de arquitecta encargada que modificación de materialidad corresponde al desarrollo estructura modular prefabricada, confeccionada en la ciudad de Arica, para posterior instalación en iglesia de Ticnamar, desconociendo quien determino criterio y quien valido modificación de materialidad, presupuesto y calidad de terminación de estructura que se obtendrá en proyecto que posee condición de provisorio (inspector fiscal desconoce tramitación y validación).

  Se describe que cambio de materialidad determino cambio y aumento de presupuesto, por lo que se solicita medio de verificación que exprese solicitud de modificación y documentación que valida aumento de recursos para dicha partida, registro para antecedentes de expediente archivo de que se conforma por parte de Inspección Fiscal.
- Se toma conocimiento que FAMSV determino modificar estructura soporte de anclaje de cerchas de cubierta "viga arrocabe" por "estructura escalerilla", lo que modifico proyecto aprobado por Consejo de monumentos Nacionales (inspector fiscal determina que se debe informar y solicitar pronunciamiento para regularizar modificaciones efectuadas al proyecto de restauración de monumento nacional, por lo que se debe paralizar trabajo a la espera de pronunciamiento de CMN).
- Se toma conocimiento que FAMSV determino no efectuar labores de instalación recubrimiento pavimento interior de iglesia por no contar con recursos económicos, desconociendo quien determino criterio y quien valido modificación de plazos, presupuesto y calidad de terminación que se obtendrá en proyecto (inspector fiscal determina que se debe efectuar totalidad de partidas aprobadas y descritas en convenio vigente).

  Se expreso que no es posible informado, producto que nave central debe poseer calidad de terminaciones que permitan su recepción.

  - Se expreso que comentarios informados por FAMSV, se consideran de interés, permitiendo entregar accesibilidad, que a la fecha es inexistente, pero se debe efectuar solicitud de incorporación de partida para su desarrollo.
- Se toma conocimiento que FAMSV determino no efectuar labores de instalación recubrimiento terminación interior de pared por no contar con recursos económicos, desconociendo quien determino criterio y quien valido modificación de plazos, presupuesto y calidad de terminación que se obtendrá en proyecto (inspector fiscal determina que se debe efectuar totalidad de partidas aprobadas y descritas en convenio vigente).

  Se expreso que comentarios informados por FAMSV, no es posible, producto que nave central debe poseer calidad de terminaciones que permitan su recepción y así cumplir con proyecto aprobado por CMN e ingresado a MINVU.
- Se toma conocimiento que labores de restauración de imaginería (conservación de bienes culturales) se han efectuado en escuela taller de la ciudad de Arica para entregar continuidad a labores aplicando criterio y procedimiento COVID.





- Se toma conocimiento que labores de registro arqueológico, se han efectuado aplicando criterio y procedimiento COVID.
- Se toma conocimiento que labores de museografía se determino el reducir intervención, por lo que se solicita mayor detalle para cuantificar y visibilizar calidad de la intervención, (inspector fiscal determina que se debe efectuar totalidad de partidas aprobadas y descritas en convenio vigente).
- Se toma conocimiento que FAMSV determino tras solicitud de comunidad producto de emergencia sanitaria COVID19 el incorporar partida de construcción provisoria de campamento (residencia de trabajadores- construcción de alto estándar), partida que no se encuentra descrita en convenio primitivo y de acuerdo a lo informado por Arquitecta responsable, fue una exigencia de la comunidad para restringir contacto de trabajadores con pobladores (exigencia para mitigar riesgo de contacto directo con personas que no son de la comunidad, materializando espacio de alojamiento, alimentación, aseo y descanso; residencia temporal para permanencia en modalidad turno de faena de obras de restauración), desconociendo quien determino criterio y quien valido modificación de proyecto, presupuesto y calidad de terminación que se obtendría para obras provisorias (inspector fiscal determina que se debe contar con medio de verificación donde se expresa incorporación y aprobación de partida que considera utilización de recursos que no tenían contemplado en convenio vigente).

  Se expreso que se requiere contar con medio de verificación que solicita incorporación de partida y aprobación por parte de GORE para la incorporación, materialización y utilización de recursos, que no se consideraban inicialmente en proyecto original año 2019, previo a emergencia sanitaria.

Se describe preocupación por:

En primera visita se tomo conocimiento de comentarios de Profesional FAMSV responsable de obra, que advierte que producto de las modificaciones de partidas y presupuesto a la fecha considerando actuales condiciones (convenio vigente), no existe capacidad financiera para lograr el termino de proyecto por lo que no se terminaría proyecto. Considerando dejar sin ejecutar partidas trabajo de pavimento exterior, restauración de campanario, dejando pendiente sin concluir pavimento interior de iglesia y sin efectuar terminación interior de iglesia.

Se informo que de acuerdo al planteamiento, no se compartía criterio de NO termino, por lo que se solicitaba concentrar desarrollo en edificación principal (volumen principal) para así desarrollar recepción parcial (nave central), en el caso que no existieran recursos adicionales para suplementar obra (labor de inspector fiscal corresponde a lograr cumplimiento de convenio y concreción de proyecto de acuerdo a su planimetría y especificaciones técnicas aprobadas por Consejo de Monumento Nacionales), por lo que no termino es alternativa.

Se registra que se desconoce fecha en que se efectuó solicitud por parte de FAMSV a GORE informando modificaciones y en que fecha se conto con pronunciamiento favorable para aplicar modificación de obras (se comprende que en caso de existir modificaciones estas deben contar con pronunciamiento favorable previo a desatollar intervención).

4.- SUGERENCIAS

El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, a través de la visita efectuada por Inspector Fiscal DIT, sugiere el describir y solicitar pronunciamiento a Consejo de Monumento Nacionales (CMN), considerando ajustes o modificaciones efectuadas al proyecto aprobado por CMN (modificaciones de sobre cimiento y estructura de cubierta).

De forma complementaria se sugiere informar carta Gantt vigente y lograr incorporación de partida campamento "residencia" de trabajadores, considerando el aumento de recursos y visualizar partida.

5.- CONCLUSIÓN

En relación a Inspección Fiscal desarrollada se informa:

- Se requiere poseer claridad sobre convenio vigente y partidas incluidas.
- Se requiere poseer claridad sobre plazos vigentes para desarrollo y fecha de termino, producto que en le mes de diciembre 2020 labores se debería encontrar concluidas según calendario primitivo, convenio inicial (vigente).
- A la fecha de efectuar visita (diciembre 2020) se constata cambio de materialidad en sobre cubierta, lo que no coincide materialidad y presupuesto.



- A la fecha de efectuar visita (diciembre 2020) se constata modificación de diseño de sobre-cimiento que permite entregar aislación de la humedad, pero como modifica proyecto original aprobado por CMN se solicita generar tramitación para obtener pronunciamiento aprobatorio. En caso contrario, se debería retrotraer modificaciones que no poseen validación.
- A la fecha de efectuar visita (diciembre 2020) se constata modificación de diseño estructura de soporte de cubierta, pero como modifica proyecto original aprobado por CMN se solicita generar tramitación para obtener pronunciamiento aprobatorio. En caso contrario, se debería retrotraer modificaciones que no poseen validación.
- A la fecha de efectuar visita (diciembre 2020) se toma conocimiento de información expresada por parte de Arquitecta encargada de obra, que informa que los recursos actuales no permiten entregar termino, ante lo cual actual Inspección Fiscal no considera postura como una alternativa. Debido a que se debe efectuar proyecto en su totalidad, descrito por Convenio según presupuesto, planificación y planimetría vigente aprobada por CMN e ingresada a MINVU.
- A la fecha se debe expresar carta Gantt vigente, por lo que se solicita a FAMSV el ingresar por oficina de partes antecedentes para registro.
- Se registra que nombramiento de Inspector Fiscal es formalizado extemporáneo al inicio de las obras, por lo que no existió participación alguna en: tramitación de inicio de las obras, entrega de terreno, verificación de labores iniciales limpieza, retiro de revoques, instalación de faena, paralización de obra, validación de modificaciones, validación de protocolos y procedimientos e incorporación de partidas; por lo que se efectuar trabajo en conjunto con analista DIPIR quien ha aprobado rendiciones mensuales.
- Considerando calidad de convenio y las modificaciones efectuadas, se solicita presentar detalle de todos los ajustes y modificaciones efectuadas al convenio que cuenta con revisión de Contraloría General de la República.
- Se registra que Actual Inspector Fiscal no ha efectuado aprobación de aumento de plazos o aumento de recursos económicos, modificando presupuesto original, no se ha efectuado pronunciamiento sobre aumento de presupuestos de partidas, incorporación de partidas, ni aumentos de recurso para el desarrollo de la obra.

Bruno Boggioni Rivera
Inspector Fiscal, resolucion exenta 2490 de fecha 09 diciembre 2020
Profesional División de Infraestructura y Transportes
Profesional (apoyo) UOT División de Planificación y desarrollo Regional
Gobierno Regional de Arica y Parinacota



E·0053

Anexo –N°1.- link descarga contenido imagen

Link descarga contenido visual registro fotografico



Registro visual fotografico
https://archive.org/details/archivo-915/Archivo_000.jpeg
link directo
https://archive.org/download/archivo-915